

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos, calle al parque Balboa, Km 10 ½ # 189 Panchimalco, a las diez horas del día veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve, se **HACE CONSTAR**: que vista la solicitud de información presentada por parte de la señora [REDACTED] quien solicita:

“Se me informe por medio de copia certificada de la persona que ostenta el cargo de jefe de la Dirección de Centros Intermedios de la Dirección General de Centros Penales y cuanto es el salario que devenga el jefe de dicha Dirección.”.

Y de conformidad al artículo 277 del Código Procesal Civil y Mercantil y artículo 10 inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita **RESUELVE**: Declárese Improponible la solicitud de información, por no corresponder a esta Unidad de Acceso a la Información Pública de la Dirección General de Centros Penales el dar respuesta por lo que, se sugiere al solicitante abocarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública OIR del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública para solicitar la información requerida, ubicada en Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte, complejo Plan Maestro, Edificios B1,B2 y B3, San Salvador o llamar al teléfono 2526-3000.

  
**Licda. Iris Yanet Valle de Funes**  
**Oficial de Información Ad-Honorem**



IYVF/cg